



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

22 NOV 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2399,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017, que adjudica la propuesta pública "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 2.- Con fecha 10 de octubre de 2017, se celebra mediante escritura pública el contrato denominado con la empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 2.971, de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
- 4.- Correo electrónico presentado por la empresa de seguridad MCS Seguridad E.I.R.L., por el cual informa que deja de prestar servicios a contar del día 31 de agosto de 2021.
- 5.- El Oficio N.º 361, de fecha 02 de septiembre de 2021, de la secretaria Municipal, el cual señala que fue un imprevisto el abandono de los servicios a contar del primero de septiembre por la empresa MCS Seguridad E.I.R.L., quien avisó el mismo día 31 que dejaba de prestar servicios 27 días antes del término del contrato, provocando con ello un periodo de 27 días en el que el municipio quedaba sin la protección del servicio.
- 6.- Solicitud efectuada por unidad técnica, Dirección de Seguridad Pública, requiriendo el cobro de la boleta de garantía y póliza de seguro asociada al fiel cumplimiento del contrato, como así mismo el término del contrato.
- 5.- El Oficio Ordinario número 456, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Director de Asesoría Jurídica, el cual estima procedente el término del contrato de acuerdo a lo solicitado en el visto anterior, ya que se han constatado los incumplimientos contractuales por parte del contratista.
- 6.- La providencia alcaldía, estampada en el documento señalado en el visto anterior, por medio de la cual se instruye poner término al contrato.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose verificado los antecedentes señalados en los vistos del presente decreto, y particularmente el abandono de parte del contratista, singularizado empresa Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L. en relación al contrato, "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud", abandono que se produce a partir del día 1 de septiembre de 2021, es absolutamente procedente el término del contrato de acuerdo a lo solicitado por la respectiva unidad técnica, esto es la Dirección de Seguridad Pública.

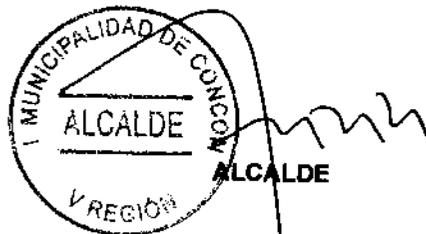
DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO, al contrato de los servicios denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales incluido Educación y Salud", celebrado con fecha 10 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Concón y la empresa contratista Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L., adjudicado en razón de Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre de 2017.

2.- NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal a la empresa contratista Víctor Morales Fuentes, MCS Seguridad E.I.R.L., el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio del contratista consignado en el contrato, a fin de comunicar lo resuelto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA TANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE

FRV/SAC
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Dirección de Seguridad Pública.
4.- Asesoría Jurídica.
5.- empresa contratista.

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.11.22
17:03:33 -03'00'